

FACTURA

NRC: [REDACTED]
NIT: [REDACTED]

FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES
1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO
VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**
LICITACIÓN PÚBLICA No 2Q17000050 - CONTRATO No Q-167/2017-CODIGOS RECURRIDOS NIT: 0614-031253-002-1
DIRECCION: "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES" TEL.:
GIRO: "PARA SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS" REGISTRO No.:
NOTA DE REMISION No.: FECHA:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
19	OCTUBRE	2017	23	321		55	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
4	S/C	C/U	CODIGO ISSS: A992401 VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS. DESCRIPCION COMERCIAL: VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA PARA CUIDADOS INTERMEDIOS. MARCA: DRAGER MODELO: EVITA V300 ORIGEN: ALEMANIA			\$45.000,00	\$180.000,00
			SERIES: ASKK-0004 ASKK-0007 ASKK-0008 ASKK-0009				
			UNICA ENTREGA 100% LUGAR DE ENTREGA: H009 H. MEDICO QUIRURGICO 521A31. SERV. TERAPIA RESPIRA				
			<i>Licda. Ana Elizabeth González de Rodríguez</i>				

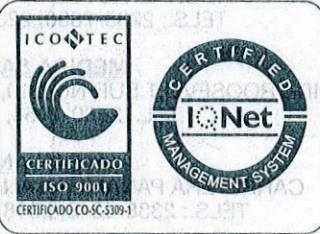


SON: **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE 08/100 DOLARES** \$180.000,00

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
C.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



IVA	
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	\$1.592,92
- RETENCION 1% IVA	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
VENTA TOTAL	\$178.407,08

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que rime el documento por ésta, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. IFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, a obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíe, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre IFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

DUPLICADO